



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00933-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado por el Fondo Nacional de Garantías S.A., al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

No obstante, tener en cuenta que dicha declinación no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días después de presentada tal comunicación ante el Despacho.

2. La apoderada judicial de Bancolombia debe estarse a lo dispuesto en de 2 de agosto del 2021, por lo cual debe allegar las copias cotejadas, conforme allí se le requirió. Lo anterior, con el fin de verificar en debida forma la notificación realizada.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 34 Hoy 19 de agosto de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación:

ff6a84da822f5d3586be157ae537494c575dd9bf6cbfbb4c5caa5bc2e74cd62a

Documento generado en 17/08/2021 03:58:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>